BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — — ... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2536

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Dirección General de Prisiones y a fin de que el Registro Penal de Penados y Rebeldes alcance su máxima eficacia, ruega se haga saber que es requisito imprescindible se acredite en los oportunos expedientes para concurrir a oposiciones, concursos de ingreso en la Administración pública, ingreso en los Cuerpos de la Guardia Civil, Asalto y Seguridad, Guardas jurados, licencia de conducción de automóviles, uso de armas y de caza, obtención de pasaportes y toma de posesión de cualquier cargo del Estado, la Provincia o Municipio, certificación negativa de antecedentes penales expedida por aquel organismo. Debe advertirse, que este documento caduca en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de su expedición.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de aquellas dependencias oficiales a que se alude.

Segovia, 7 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

José Malcampo y Fernández de Villavicencio

2537

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

CIRCULAR

No habiendo cumplimentado el servicio de control de instituciones que perciben subvención con cargo al fondo de Protección Benéfico-Social, se hace presente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que si en el término de cinco dias no se remiten a esta Junta las actas determinadas en la circular publicada en el Boletin Oficial de 9 de Julio próximo pasado y referentes al mes de Julio, será impuesta a los Alcaldes y Secretarios respectivos una severa sanción, sin perjuicio de las determinaciones a que pudiera dar lugar la reiterada negligencia en el cumplimiento del mismo:

Adrada de Pirón, Adrados, Alconada de Maderuelo y Alconadilla, Aldea Real, Aldealengua de Pedraza, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeanueva del Codonal, Aldeanueva del Monte y Barahona de Fresno, Aldeasoña, Aldehuela del Codonal, Aldeonte, Olmillo y Covachuelas, Anaya, Aragoneses, Arcones, Arconcillos, Castillejo, Colladillo, Huerta y Mata, Arroyo de Cuéllar, Ayllón, Balisa, Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo, Bercimuel, Bernardos, Bernúy de Coca, Boceguillas, Brieva, Caballar, Calabazas, Campo de Cuéllar, Cantimpalos, Casla, Castillejo de Mesleón y Sotos de Sepúlveda, Castroserna de Abajo, Castroserna de Arriba, Cerezo de Abajo y Mansilla, Cerezo de Arriba, Cilleruelo de San Mamés, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Condado de Castilnovo y Nava, Corral de Ayllón, Cozuelos de Fuentidueña, Cuevas de Provanco, Chañe, Chatún, Dehesa y Dehesa Mayor, Domingo García, Donhierro y Botalhorno, Duratón, Duruelo y Cortos, Encinas, Escalona del Prado, Escobar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela, Espirdo y Tizneros, Estebanvela y Francos, Etreros, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Aldehuela y Perosillo, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentesoto y Tejares, Fuentidueña, Garcillán, Grado del Pico, Grajera, Higuera (La), Honrubia de la Cuesta, Hontalbilla, Hontoria, Huertos (Los), Ituero y Lama, Jemenuño y Santovenia, Juarros de Riomoros, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña, Laguna Rodrigo, Losa (La) y Navas de Riofrío, Languilla y Mazagatos, Lastras de Cuéllar, Lastrilla (La), Linares del Arroyo, Losana de Pirón, Madriguera, Madrona, Perogordo y Torredondo, Marazoleja, Martín Miguel, Martín Muñoz de la Dehesa, Matabuena, Matamala y Cañicosa, Matilla (La), Melque, Membibre de la Hoz, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo y Blasconuño, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Montuenga, Moraleja de Coca, Moraleja de Cuéllar, Muñopedro, Muñoveros, Muyo, Narros de Cuéllar, Nava de la Asunción, Navafría, Navares de las Cuevas, Negredo, Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro, Ortigosa de Pestaño, Otones de Benjumea, Pajarejos, Paradinas, Pelayos del Arroyo y Tenzuela, Perorrubio, Tanarro y Vellosillo, Perosillo, Pinarnegrillo, Pradales, Ciruelos y Carabias, Prádena y Pradenilla, Rapariegos, Remondo.

Revenga, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Ribota y Aldealázaro, Riofrío de Riaza, Roda de Eresma, Sacramenia, Salceda, Saldaña de Ayllón, Sanchonuño, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, San Ildefonso y Valsaín, Santa María de Riaza, Santa Marta del Cerro y Cabrerizos, Santibáñez de Ayllón, Santiuste de Pedraza y Requijada, Santiuste de San Juan Bautista, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor y San Miguel de Neguera, Siguero y Aldealapeña, Sigueruelo, Sotillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda, Sotosalbos, Tabladillo, Tolocirio, Torreadrada, Torrecaballeros, Aldealengua y Cabanillas, Torreiglesias, Torre Val de San Pedro, Valdevacas y El Guijar, Valdevacas de Montejo, Valseca, Valtiendas, Granjas y Pecharromán, Valverde del Majano, Valvieja, Vallelado, Valleruela de Pedraza, Veganzones, Ventosilla y Tejadilla, Villacastín, Villacorta, Alquité y Martín Muñoz de Ayllón, Villagonzalo de Coca, Villaverde de Iscar y Castrejón, Villaverde y Villalvilla de Montejo, Villeguillo, Villoslada, Zarzuela del Pinar.

Segovia, 6 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—*El Gobernador civil, Presidente*, **José Malcampo y Fernández de Villavicencio.**

2524

Diputación Provincial

Padrones de cédulas personales

Por circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 16 de Junio pasado, se daban instrucciones para la formación del padrón del impuesto de cédulas personales por cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia (excepto la Capital) para el año actual de 1939, fijándose el plazo para presentarse dicho documento, con su copia, hojas declaratorias y demás documentos complementarios hasta el 31 de Julio siguiente; y habiéndose presentado un número relativamente corto de referidos padrones, no obstante haber apelado esta Presidencia al celo y patriotismo de los Ayuutamientos y muy particularmente de los señores Secretarios.

Una vez más, se les hace saber que como el impuesto de cédulas personales es una de las partidas más importantes del presupuesto de ingresos, tan necesarios, para con ellos atender a las múltiples atenciones que sobre el referido organismo pesan, por la presente encarezco a todos los Ayuntamientos que aún no hayan remitido los padrones de referencia, que se les concede un último plazo, que expirará el día 30 del presente mes de Septiembre; advirtiendo a aquéllos, que si para dicha fecha no se han presentado en esta Diputación los tan repetidos padrones de cédulas personales, se dará conocimiento de su desobediencia al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que los obligue a su cumplimiento, no obstante exigir a los morosos las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 5 de Septiembre de 1939. —Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.

2521

Anuncio de información pública

Solicitado ante esta Corporación por los Ayuntamientos de Carbonero de Ahusín y Roda de Eresma, la permuta del orden en que aparecen en el plan de caminos vecinales de esta Excma. Diputación, los señalados con los números 43 y 49, denominado el primero «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete, camino de Añe», y titulado el segundo «de la estación férrea de Carbonero de Ahusín a la carretera de Segovia a Cuéllar»; por estimar dichos Ayuntamientos ser de mayor utilidad y conveniencia a sus intereses la preferencia en la construcción del camino vecinal señalado en el plan citado con el número 49 en vez de la del 43; la Comisión Gestora, accediendo a lo solicitado por dichas Corporaciones municipales y de conformidad con lo informado por la Sección de Vías y Obras, ha acordado en sesión del día 29 de los corrientes, abrir información pública durante el plazo de quince días naturales, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que las Corporaciones, Entidades o particulares que se consideren lesionados, aleguen ante esta Excma. Diputación lo que estimen por conveniente a su derecho sobre la pretendida permuta en el orden de colocación en el plan de los mencionados caminos, todo ello para en su caso poderse solicitar del Ministerio de Obras Públicas la correspondiente autorización para realizar la citada permuta, y de conformidad con lo relacionado en el art. 2.° del reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2520

Anuncio para oir reclamaciones

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de construcción de una variante en el kilómetro 13 y reparación del firme de los kilómetros 13 al 14,300 del camino vecinal «de Riaza a Madriguera»; se hace público por medio del presente anuncio, que durante los diez días hábiles siguientes a la fecha de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación los expresados documentos para su examen y a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924.

Segovia, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2534

DELEGACION DE HACIENDA

Se pone en comocimiento de Autoridades, organismos y contribuyentes en general, que ha cesado en el servicio de esta provincia D. Manuel Ortiz Angulo, Inspector Técnico del Timbre, afecto a esta Delegación de Hacienda, por haberse reintegrado al destino que tenía en 18 de Julio de 1936.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento.

Segovia, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

2535

Intervención de Hacienda de la provincia de Segovia

ANUNCIO

D. Juan Santa Teresa Casado, en solicitud dirigida a esta Intervención, manifiesta habérsele extraviado el resguardo de un depósito de 1.500 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 11 de Julio de 1936 en concepto de «Provisional para subasta» y bajo los números 318 de entrada y 1.810 de registro, para optar a la subasta de las obras para la construcción de un edificio de nueva planta con destino a escuelas en Fuente de Santa Cruz (Segovia).

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oir las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETÍN OFICIAL de la citada provincia; pues de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Segovia, 4 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor de Hacienda, J. B. Cernuda.

2538

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 32

Para regularizar el comercio de legumbres secas en la provincia y mientras por la Superioridad no se resuelva la fijación de precios, he resuelto fijar, con carácter transitorio, los siguientes al productor:

MES DE SEPTIEMBRE DE 1939

LENTEJAS:

111,65 pesetas los 100 kgs.

GARBANZOS:

	Pts. Cts.	
De 44 a 46 granos en onza..........	202,00	los 100 kgs.
De 46 a 48 íd. en íd.	189,88	los 100 íd.
De 48 a 50 íd. en íd.	181,80	los 100 íd.
De 50 a 52 íd. en íd.	174,73	los 100 íd.
De 52 a 54 íd. en íd.	166,65	los 100 íd.
De 54 a 60 íd. en íd.	154,53	los 100 íd.
De 60 a 70 íd. en íd.	132,31	los 100 íd.
De 70 en adelante íd. en íd..........	114,13	los 100 íd.

Segovia, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—C. Caldevilla.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 35

Los precios que han de regir en lo sucesivo para la venta de leñas, serán los mismos que regían en el año 1936, de 28 a 30 pesetas tonelada.

Lo que se publica para general conocimiento, haciedo presente que los infractores a esta orden serán sancionados de acuerdo con lo preceptuado para estos casos.

Segovia, 6 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado, C. Caldevilla.

2542

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 7

Regularizado ya el abastecimiento de pan de toda la provincia, procede que vuelvan a su cauce normal todas las operaciones que con este Servcio se realizan, sin la precipitación motivada por la compra rápida del trigo para atender el consumo, cuya necesidad se dejaba sentir.

En su virtud he dispuesto que a partir del lunes 11 no se reciba trigo en los almacenes del Servicio sin la previa oferta del mismo a los Jefes comarcales y aceptación por éstos, quienes señalarán los días de entrega del cereal.

Asímismo se exigirá la presentación de la declaración jurada de cosecha (C-1), sin cuyo documento no podrán efectuarse las ventas del trigo.

Queda en vigor hasta nuevo aviso la orden de la Delegación Nacional del Servicio referente al pago del precio del mes de Diciembre de todo el trigo que se ofrezca y entregue en la actualidad.

Ordenado por la Superioridad que los derechos del S. N. T. por las cartillas maquileras sean en esta provincia de 2,100 kilogramos (dos kilos con cien gramos) por quintal métrico molturado, se previeve así para general conocimiento, ordenando a todos los molineros, que a partir de esta fecha deben abstenerse de molturar todo trigo cuyos derechos no hayan sido satisfechos, lo que deberán comprobar viendo si en las cartillas, donde dice: «Cobrado por diferencia de precios» está puesta la cantidad, fecha, firma y sello del Jefe de almacén.

A partir de hoy, los Jefes comarcales no extenderán las cartillas maquileras sin la previa presentación de las declaraciones juradas de cosecha (C-1), quedando por tanto, anulada la facultad concedida a los señores Alcaldes en la circular número 6 de esta Jefatura.

A partir de la publicación de la presente, vienen obligados los poseedores de cartillas maquileras que no tengan en sus cartillas el sello de exención a ingresar en los almacenes del S. N. T. las cantidades procedentes, a razón de dos kilos con cien gramos por quintal métrico de trigo reservado para maquilar.

Se ruega a los señores Alcaldes den la mayor publicidad a la presente para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Segovia, 6 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe provincial, Fabio Hernández.

2507

Junta Provincial de Primera Enseñanza

En el día de la fecha han sido trasladados a las escuelas nacionales unitarias de Lovingos y a la unitaria de niños de Codorniz, los Maestros don Juan Diego Martín Píriz, D.ª Adelina Julián Girón y D.ª María Dolores Muñoyerro, respectivamente, que solicitaron los referidos traslados por derecho de consortes.

Ha sido combrada con esta fecha Maestra propietaria provisional de la escuela unitaria de niñas de Marazuela, D.ª María de los Dolores Sanjuán Arévalo.

Le ha sido adjudicada a D. David Sanz Rodríguez, la escuela unitaria de niños de Fresneda de Cuéllar, cuyo nombramiento fué hecho cumplimentando la orden ministerial de 6 de Junio del corriente año.

Segovia, 1 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Secrstaria, M.ª del Pilar Well.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martínez de Pisón.

2547

En el día de la fecha le ha sido extendido a D. Santiago Robledo y Robledo el nombramiento de Maestro interino de la Escuela Nacional unitaria núm. 1 de niños de Ayllón (Segovia), nombramiento que fué hecho de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 6 de Junio último.

Segovia, 7 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—La Secretaria M.ª del Pilar Well.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Martínez de Pisón.

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial

Sesión de 13 de Mayo de 1939

En la ciudad de Segovia a trece de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, D. Alfonso Arroyo Zúñiga, D. Juan Herrero Garrido, D. Tomás Angulo de Blas y D. Cecilio Bermejo Santos, se reunieron en el salón despacho habilitado para la Presidencia, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de D. Antonio Sanz Gilsanz, Presidente de la Corporación, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las peticiones justificadas, formuladas para sus respectivos hijos por los siguientes interesados:

Doroteo Rubio Abad, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Moral de Hornuez, para su hija María del Rosario Rubio Santa Teresa.

Felipa Benito Gómez, mayor de edad, soltera y vecina de Segovia, para su hija María Fuencisla de Benito Gómez.

Milagros Martín del Alamo, mayor de edad, soltera y vecina de Hontoria, para su hijo Carlos Martín del Alamo.

Fructuosa Gallego García, mayor de edad, casada y vecina de Vegas de Matute, para su hijo Angel, gemelo de otra llamada María; advirtiendo a la Fructuosa, que este subsidio, disfrutado que sea cuando por turno la corresponda, quedará sin efecto en caso de fallecimiento de uno cualquiera de los dos niños gemelos Angel o Milagros Ayuso Gallego. Esta misma advertencia habrá de tenerse en cuenta para el primero de estos solicitantes Doroteo Rubio Abad, para sus hijas gemelas María del Rosario y María Mercedes.

Beneficencia provincial.—Segovia.—Por hallarse justificados debidamente los extremos reglamentarios en los respectivos expedientes, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial, para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a las siguientes solicitantes de sus hijos:

A Lorenza Heredero Heredero, de veintidós años de edad, soltera y vecina de Turégano, su hija, llamada Inés Heredero Heredero.

A Luisa Tejedor Maroto, soltera y vecina de Madrid, su hijo llamado José Manuel Tejedor Maroto.

Andrea Arranz Muñoz, mayor de edad, soltera y natural de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), con domicilio en Segovia, a su hijo José Eusebio Arranz Muñoz.

Ancianos.--Ochando.--Examinados

los documentos que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Ochando, por lo que se solicita el ingreso en la Sección de ancianos de la Residencia Provincial del vecino de dicho pueblo Luis Rojo Heredero, de setenta y tres años de edad, natural de Laguna Rodrigo, viudo y jornalero, en atención a que por su avanzada edad, falta de familiares y carencia absolura de recursos, se encuentra abandonado y sin medios de subsistencia; la Comisión, teniendo en cuenta que actualmente existe una vacante en el partido de Santa María de Nieva, acuerda estimar la petición formulada por Luis Rojo, accediendo al inmediato ingreso del mismo en la Residencia Provincial.

Alienados.— Segovia.— La Comisión acuerda ratificar, con carácter definitivo, el ingreso provisional que por orden gubernativa tuvo en la Sección de presuntos alienados de la Residencia Provincial, el enfermo mental Eusebio Gallego Calvo, domiciliado en Segovia, desde cuyo departamento será trasladado al Sanatorio Psiquiátrico de Ciempozuelos, donde será sometido a tratamiento y abonándose con cargo a fondos provinciales, tanto los gastos de traslado como los de estancias en dicho Manicomio.

Idem. — Segovia.— Examinado el expediente que en la Corporación ha presentado Eustaquia Martín Maderuelo, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, en solicitud de que su hermana Juana Martín Maderuelo, de 74 años, sea recluída y sometida a tratamiento de observación, careciendo de recursos para atender al gasto de tal tratamiento, pero comprometiéndose a aportar una peseta diaria, productos de unos bienes que posee la enferma, para ayuda de estancias y otros gastos; la Comisión acuerda acceder a la petición de Eustaquia Martín, autorizando el ingreso de su hermana Juana en el departamento de presuntos dementes de la Residencia Provincial, desde donde será trasladada al Manicomio de señoras de Palencia y aceptar el ofrecimiento de una peseta diaria, a los fines antes indicados, cuya cantidad abonará por trimestres adelantados, desde que la enferma ingrese en la Residencia Provincial y mientras permanezca recluída.

Idem.— Santa María de Nieva.— Visto el oficio que a la Corporación ha dirigido el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Santa María de Nieva, rogando a la Diputación designe el Establecimiento donde pueda ser recluído y sometido a tratamiento de observación el individuo procesado Santiago Tenorio, al que se instruye en aquel Juzgado sumario por el delito de abusos deshonestos, ya que, según informe facultativo, dicho sujeto presenta síntomas de enajenación mental, interesando también el referido Juez que disponga el traslado del enfermo al Establecimiento que a tal fin se designe; la Comisión acuerda participar al repetido Sr. Juez de Santa María de Nieva, que se designa el departamento de presuntos alienados de la Residencia Provincial de esta ciudad, pudiendo disponer aquella Autoridad judicial el traslado del mismo cuando lo estime conveniente, a fin de que en tal departamento y a disposición de citada Autoridad sea observado por el facultativo provincial correspondiente.

Subastas.—De conformidad con las propuestas de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda celebrar segundas subastas, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a las primeras, para las obras siguientes y días y horas que a continuación también se detallan:

El día 29 de los corrientes

A las once horas, obras de reparación del firme y supresión de un badén en los kilómetros 1 al 3,070 del comino vecinal de Fuente del Pesebre a Espirdo.

A las once y media, obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,338 de la carretera de Segovia a Venta de San Medel.

A las doce horas, obras de reparación del firme y ampliación de curvas en los kilómetros 36 al 40, de la carretera de La Salceda a Sepúlveda.

A las doce y media horas, obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 10, de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

El día 30 de los corrientes

A las once horas, obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7, del camino vecinal de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda.

A las once y media horas, obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 18,491, del camino vecinal de Valverde del Majano a Juarros de Riomoros.

A las doce horas, obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 6.708, del camino vecinal de Otero úe Herreros a La Losa.

A las doce y media horas, obras de reparación del firme de los kilómetros 312 metros del kilómetro 15 al 19,320 del camino vecinal de Chañe a Fuente el Olmo de Iscar.

Adjudicación de subastas. — De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda declarar válidos los actos de subastas que se dirán, adjudicándolas definitivamente a los rematantes que a continuación se especifican:

A don Arcadio Arribas Piñuela, vecino de Revenga, en la cantidad de 15.870 pesetas, las de reparación del firme de los kilómetros 14 al 15,700 de la carretera de Segovia a La Losa por Madrona.

A don Luis Sastre Esteban, vecino de Melque de Cercos, en la cantidad de 7.355 pesetas, la reparación del firme y supresión de un badén en el kilómetro 1.413 del camino vecinal de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar.

Y a don Elías Provencio Arroyo, en la cantidad de 29.700 pesetas, vecino de Fresno de Cantespino, las de reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 6 al 12,300 del camino vecinal de Campo de San Pedro a Riahuelas.

Y que se requiera a los rematantes respectivos para que en término de 10 días constituyan la fianza definitiva y cumplan las demás disposiciones reglamentarias.

Adjudicación y traspaso de subasta. —Acreditado por don Angel Acebes Acebes, vecino de Olombrada, hallarse al corriente en el pago del retiro obrero de su personal, y accediendo a lo solicitado por éste y don Tomás Martínez Mateo, la Comisión acuerda declarar válido el acto de la subasta de obras de reparación del firme y supresión de badenes de los kilómetros 8 al 13 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, adjudicada provisionalmente en la cantidad de 24.300 pesetas al Sr. Martínez Mateos, y consentir en el traspaso de ésta al Sr. D. Angel Acebes Acebes, adjudicándola definitivamente a favor de éste en la cantidad de 24.300 pesetas, y que se le requiera para que constituya la fianza definitiva y cumpla los demás extremos reglamentarios.

Adjudicación de subasta.—De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales, y habiendo hecho renuncia expresa de la reclamación que en su día formuló don Victoriano Rojo García, contra la proposición presentada por don Angel Acebes y Acebes, optando a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6,183 de la carretera de El Espinar a su estación férrea, la Comisión acuerda declarar válido el acto de la subasta adjudicada provisionalmente al citado Sr. Acebes en la cantidad de 37.905,44 pesetas, y adjudicarla definitivamente al mismo en la referida cantidad, requiriéndole para que constituya la fianza y cumpla los demás requisitos legales dentro de los plazos reglamentarios.

Carreteras provinciales.—Segovia. —La Comisión acuerda designar al Diputado Gestor don Cecilio Bermejo Santos, para que en unión del personal técnico de la Sección de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción definitiva de las obras de consolidación de la piedra y recebo de la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, de las cuales es contratista don Francisco García y García, vecino de San Ildefonso.

Vías y Obras.—Contabilidad.—Segovia.—De conformidad con lo dictaminado por la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que la certificación número 4 de las obras de reparación del firme de los kilómetros 5 al 9 del camino vecinal «de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Soria», expedida a favor del contratista don Elías Provencio Arroyo, por líquido de 2.229,57 pesetas en 31 de Diciembre de 1938, se considere como expedida en el corriente año, y sea satisfecha durante el mismo con cargo a la consignación que para este servicio existe en el artículo 2.° del capítulo 11 del presupuesto en ejercicio.

Personal—Dada cuenta del expediente instruído al funcionario provincial don Ricardo Carrascón Ruiz, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, Orden de 12 de Marzo último y demás disposiciones complementarias, cuya propuesta del Juez instructor del mismo es que, como consecuencia de no encontrar en dicho expediente causa que justifique la imposición de sanción alguna, sea admitido desde la fecha de su presentación en su destino, la Comisión, de conformidad con dicha propuesta, acuerda la admisión del don Ricardo Carrascón Ruiz, desde el día de su presentación, sin imposición de sanción alguna.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a informe del señor Secretario instancia suscrita por el funcionario provincial don Francisco de Frutos Ballesteros.

Concurso de ganados.—Invitada la Diputación Provincial por el Excelentísimo Ayunramiento de esta capital a que si lo tiene a bien designe algún premio con destino a un concurso de ganados que se celebrará en los últimos días del mes de Junio próximo, al que en el año actual desea dar extraordinaria importancia, la Comisión acuerda contribuir con 100 pesetas, que serán entregadas a la mejor pareja de ganado de labor vacuno que se presente.

Juegos florales.—A propuesta de la Presidencia, la Comisión por unanimidad acuerda conceder un premio de 500 pesetas, para los juegos florales que han de celebrarse con motivo de la restitución a su Santuario de Nuestra Señora la Virgen de la Fuencisla, que en principio había convenido con la Junta organizadora, sin perjuicio de lo que acordara la Corporación.

Felicitación.— La Presidencia da cuenta del telegrama dirigido al Excelentísimo señor Arzobispo de Burgos, con motivo del veinticinco aniversario de su Consagración Episcopal y el título nobiliario, concedido por S. S. el Papa y la Comisión acuerda quedar enterada y ratificar lo hecho por la Presidencia.

Pésame.— La Comisión acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Diputado provincial don Domingo Rodríguez Arce y Mateos, dando cuenta el Presidente de que en nombre de la misma, oportunamente dirigió un telegrama dando el pésame a la familia.

Gestiones presidenciales.—La Presidencia da cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje en los diferentes Ministerios en beneficio de la provincia, de cuyas gestiones la Comisión viene altamente satisfecha, la Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción.

Salida.—En este momento sale la Presidencia del salón y pasa a ocuparla el Sr. Vicepresidente.

Voluntarios de la guerra carlista. —Ausente el Sr. Presidente, ocupa la Presidencia el Vicepresidente, el cual propone que al igual de lo acordado por la Diputación de Navarra, y como una prueba de la alta consideración y estima hacia los voluntarios sobrevivientes de la última guerra carlista, a quien el Gobierno del Estado Español, fundado en iguales sentimientos, les ha otorgado el título de Tenientes honorarios del Ejército, les sea concedida, con cargo a fondos provinciales, una pensión de tres pesetas diarias, considerando que tal concesión, por lo que respecta a esta Diputación, no ha de representar gran gravamen, ya que según noticias, hasta ahora, no pueden ser más que dos los beneficiarios, que son D. Hermenegildo Ortega Para y D. Lope García Sanz, debiendo ser condición para poder disfrutar de aquella pensión, a más del indicado título de Tenientes honorarios del Ejército Español, como voluntarios de la última guerra carlista, ser segovianos con residencia habitual en la provincia durante más de los diez últimos años.

La Comisión, por unanimidad, acuerda lo propuesto por el Sr. Vicepresidente, así como que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Adelantado de Segovia*, para que se solicite por los interesados a quien pueda corresponder tal pensión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Vicepresidente levantó la sesión a las dos de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Antonio Sanz Gilsanz. — El Secretario, Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla.

JUNTA HARINO-PANADERA

Precios de harina, pan y subproductos para el mes de Septiembre

En cumplimiento de orden telegráfica de la Dirección General de Agricultura, los precios de harina, pan y subproductos que regirán en esta provincia durante el mes de Septiembre, son los que se indican a continuación:

Precio de la harina

Zona 1.ª	73,25 ptas el Qm.
» 2.ª	73,00 » »
» 3.ª y 4.ª	72,75 » »
» 5.ª	72,50 » »

Precio del pan en todas las zonas

	Pan candeal y de flama	Pan candeal	Pan de flama
Pieza de 2 kgs.	1,40 ptas.	»	»
» de 1 1/2 kgs.	1,05 »	»	»
» de 1 kg.	»	0,75 ptas.	0,70 ptas.
» de 1/2 kg.	»	0,40 »	0,35 »

Precio de la harina «extra» para fabricación de pastas para sopa y demás

Harina a extracción del 75 por 100, 77,14 ptas. el Qm.

Precio del pan de lujo

Continúan las mismas modelaciones y precios que en los últimos meses.

Precio de subproductos

Tercerilla obtenida en la fabricación de harina a extracción del 75 por 100, 45,00 ptas. el Qm.

Subproductos obtenidos en la fabricación de harina a extracción corriente. Clase única, 40,00 ptas. el Qm.

Segovia, 7 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero-Presidente, Antonio Baeza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2500

VALDEVACAS Y EL GUIJAR

SUBASTA

El dia veintiocho de Septiembre próximo, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o persona en mi representación, a las doce horas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, tendrá lugar la primera subasta de 140 pinos negrales, que cubican 46,702 metros cúbicos de madera, 5,090 metros cúbicos de leña de tronco y 10,538 metros cúbicos de leña de copas, bajo la tasación de 2.463 pesetas, presupuesto por gestión técnica 85 pesetas 50 céntimos y el económico del Ayuntamiento, 50 pesetas.

La subasta será por acuerdo del Ayuntamiento a pujas a la llana, durante media hora, depositando el que desee tomar parte el cinco por ciento de la tasación en la mesa de la presidencia y el agraciado ampliará hasta el diez por ciento a responder del remate.

El Guijar a tres de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Anastasio de Antonio.

2471

VALLELADO

Junta de conciliación

En virtud del artículo 4.° de la ordenanza sobre exacción de productos de la tierra como ingreso del presupuesto municipal para el año actual, y del resultado de la designación de Vocales que han de constituir dicha Junta de conciliación hecho por sorteo, recayó en los señores siguientes:

Alcalde-Presidente, D. Victor del Ser Aranda.

Vocales Concejales, D. Sinforiano Muñoz Herrera y D. Venancio Muñoz de la Calle.

Vocales propietarios, D. Vicente Alvarez Baeza y D. Ramón Cuéllar Aceves.

Lo que se hace público por el presente, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que durante el plazo de diez días pueden presentar las reclamaciones y observaciones que crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, sobre la constitución de dicha Junta de conciliación, aquellos que lo creyeran oportuno.

Vallelado a 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Victor del Ser.

2472

EL ESPINAR

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del de mañana, un expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia para atender a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento del día treinta del mes actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

El Espinar, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Berenguer.

2474

MONTERRUBIO

Don Juan García Rincón, Presidente de la Junta general del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Monterrubio a 30 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Juan García.—V.° B.°: El Alcalde, José Montalvo.

2382

VALVIEJA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal y para que puedan hacerse las reclamaciooes que estimen pertinentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente de habilitación y suplemento de créditos con imputación a diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual.

Valvieja, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Paulino de Pablo.

2434

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Aprobadas provisionalmente por la Comisión Gestora las cuentas municipales de los ejercicios de 1936, 1937 y 1938, se fijan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Cristóbal de Cuéllar, 29 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria. El Alcalde, Victoriano Martínez.

2481

URUEÑAS

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy y sin responsabilidad para los cuentadantes las cuentas muicipales de los ejercicios de 1931 a 1935 inclusive, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a les efectos del artículo 581 del vigente estatuto municipal.

Urueñas, 31 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicasio Orcajo.

2484

SEPULVEDA

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón del impuesto de cédulas personales del año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, durante los cuales y cinco días más podrán presentarse las reclamaciones que crean conducentes a su derecho.

Sepúlveda, 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel de Miguel.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cantalejo.
El Muyo.
Monterrubio.
Maderuelo.
Valdesimonte.
Becerril.
Aldealengua de Pedraza.
Fuentepelayo.
Samboal.
Valvieja.
Cilleruelo de San Mamés.
Sigueruelo.
Fuentidueña.
Fuente de Santa Cruz.
Mata de Cuéllar.
Donhierro.
Saldaña de Ayllón.
Adrada de Pirón.

2480

REBOLLO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1938, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, con objeto de que dentro del mismo y ocho días más, puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

El plazo de exposición empezará a contarse desde el día siguiente de que el anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rebollo, 1.° de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. —El Alcalde, José Pascual.

Igual anuncio hacen los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan a continuación:

Cilleruelo de San Mamés.— Las de 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1938.

Zarzuela del Pinar. — Las de 1936, 1937 y 1938.

Losana de Pirón.—Las de 1938.

Adrada de Pirón.—Las de 1938.

Carbonero el Mayor.—Las de 1936 a 1938 ambos inclusive.

2475

CASTROSERNA DE ARRIBA

Aprobado por la Comisión de hacienda el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Castroserna de Arriba, 2 de Septiembre de 1939.—Año de la Victoria. —El Alcalde, Damián Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sacramenia.

Arcones. (Sin las ordenanzas de exacción de arbitrios).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2491

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Pablo Tribiño Caro, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 25 del corriente año, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal a Santiago Sanz y Sanz, con motivo de la muerte de su padre Mariano Sanz Cubero, que tuvo lugar en primero del actual.

Dado en Santa María de Nieva a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Pablo Tribiño.—P. H., M. García.

IMPRENTA PROVINCIAL